

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, agosto (18) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha paso al despacho el presente proceso Ejecutivo de alimentos haciéndole saber que el 28 de enero del año 2020 se aprobó liquidación del crédito en el proceso de la referencia, sin que a la fecha se cuente con liquidación del crédito actualizada. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LICETH TATIANA RODRIGUEZ BERBEL
DEMANDADO:	JOSÉ BIENVENIDO JULIO RIVERA
RADICACIÓN	444303184001-2019-00145-00.

Revisada la presente actuación, se dispone requerir al extremo ejecutante a fin de que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a actualizar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

GRQB